**2.1.3Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas**

**Resolución 1409 de 2012**

El Ministerio del Trabajo, por medio de la Resolución 1409 de 2012, establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.

A continuaciónlos apartes más importantes de esta resolución:

* Se establece que el trabajo en alturas es aquel superior a 1.50 metros sobre un nivel inferior.
* Se eximen del cumplimiento de la presente normatividad: actividades de atención de emergencias y rescate, actividades lúdicas, deportivas de alta montaña  o andinismo, y artísticas.
* En el programa de Salud Ocupacional, se debe incluir el programa de protección contra caídas.
* Se debe incluir dentro del plan de emergencias un procedimiento para la atención y rescate en alturas con recursos y personal entrenado.
* Se tiene un plazo de dos (2) años para completar los procesos de capacitación de los trabajadores y obtener la certificación de competencias laborales.

**Para mayor información**[**Ver Resolución 1409 de 2012**](http://actualisalud.com/images/stories/resolucion1409.pdf)Crear vínculo